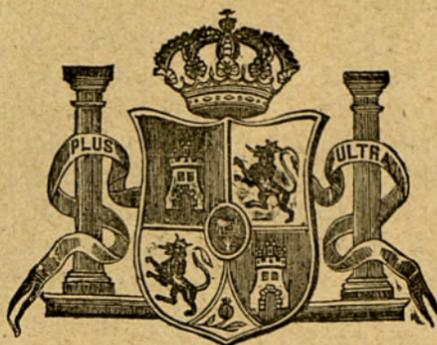


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »

Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 154.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Segun me participa el Ilmo. Señor Director general de Establecimientos penales, el día 23 del corriente se fugó del Depósito municipal de Alcalá de Guadaíra Francisco Millan Pineda, de 38 años, bajo, grueso, cara ancha, barba poblada, viste pantalon azul claro, sombrero negro de ala ancha, y zapatos en mal estado.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura de mencionado individuo, y caso de ser habido le pongan á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 31 de Mayo de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

herradura y morral de piel de oveja negra, y capa de paño de Astudillo usada.

En su consecuencia encargo á las autoridades dependientes de la mia procedan sin demora á la busca de mencionado jóven, y caso de ser habido será puesto á disposicion del citado Alcalde de Villazopeque para que este haga entrega de él á la familia.

Burgos 31 de Mayo de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

BENEFICENCIA.

La Comision provincial, con fecha 30 de Mayo próximo pasado, me comunica el siguiente acuerdo:

«Esta Corporacion ha acordado, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, admitir en el Hospicio provincial por cuenta de las plazas asignadas al partido de Aranda de Duero, á Nicasio Arranz Catalina, viudo, de 65 años de edad, residente en Castrillo de la Vega; por cuenta de las del partido de Belorado á Angel Martinez Marañon, residente en Belorado; por cuenta de las de Burgos á Anastasio Martin, residente en esta Ciudad, y Raimundo Avila en Santa Cruz de Juarros; por cuenta de las del de Castrogeriz á la niña Eleuteria Herrera Diez, residente en Pedresa del Páramo; por cuenta de las de Lerma á Rafaél Tijero, residente en Santa Maria del Campo; por cuenta de las del de Roa á Manuel Mansilla Esteban, residente en dicha villa; por cuenta de las del de Salas de los Infantes á Felipa Barga Moncalvillo, residente en Piedrahita de Muñó (Pinilla de los Moros); por cuenta de las del de Villadiego á Inocencio Diez Hernandez, residente en Guadilla de Villamar; y por cuenta de las del de Villarcayo á la niña Patrocinio Torre, residente en Concejero (Valle de Mena), y á Toribia Revilla en Rosio (Junta de la Cerca).

Así bien acordó la Comision admitir interinamente en dicho Asilo benéfico á las niñas Maria y Braulia Ramirez Pardo, residentes en Quintanadueñas; y desestimar la peticion de Maria Diez Lopez, vecina de Pedrosa del Páramo, de admision en el Hospicio de su hija Constantina Herrera.»

Lo que ejecutando el anterior acuerdo, he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, á fin de que los Sres. Alcaldes de los distritos municipales que el mismo comprende, se sirvan ponerlo en conocimiento de los interesados para los efectos correspondientes.

Burgos 2 de Junio de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

COMISION PERMANENTE DE PÓSITOS.

Circular—Cuentas.

Próximo á terminar el año económico de 1897 á 1898, y estando prevenido por la ley y reglamento de Pósitos, en sus artículos 11 y 22 respectivamente, que terminadas las cuentas del año y uniendo á ellas todos los justificantes, se presenten antes del 31 de Julio á esta Comision para su exámen: encargo á los Ayuntamientos donde esta institucion existiere, las formalicen y presenten dentro del término prefijado, satisfaciendo á la vez el contingente.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la circular-instruccion de 25 de Mayo de 1880, inserta en el Boletin oficial, correspondiente al 10 de Junio del citado año, advierto á los Ayuntamientos que de no rendirlas en el plazo anteriormente marcado se verán privados de las retribuciones legales que les corresponden, pesando además sobre los cuentadantes todos los gastos que se originen en su formacion de oficio ó por Delegados

y Visitadores con dietas en castigo de su abandono.

Burgos 3 de Junio de 1898.—El Gobernador, Presidente, Fernando de Torres y Almunia.—El Secretario, Manuel Garcia y Garcia.

Aprobadas en definitiva las cuentas de la administracion de los Pósitos, correspondientes á los pueblos y ejercicios económicos que á continuacion se relacionan, pueden los Ayuntamientos por sí, ó por persona debidamente autorizada, pasar á recoger las copias de las mismas en la Secretaria de dicha Corporacion, procurando verificarlo á la mayor brevedad posible.

Relacion que se cita.

1895-96.

Barrios de Colina.
Bugedo.

1896-97.

Arandilla.
Albillos.
Arroyal.
Arenillas de Riopisuerga.
Altable.
Añastro.
Ayuelas.
Arenillas de Villadiego.
Amaya.
Arroyo de Muñó
Arauzo de Torre.
Barrio de Colina.
Brazacorta.
Belorado.
Buniel.
Bugedo.
Boada de Roa.
Berlangas.
Boada de Villadiego.
Celada del Camino.
Celada de la Torre.
Castellanos de Castro.
Citores del Páramo.
Cabañes de Esgueba.
Castrillo Solarana.
Cilleruelo de Abajo.
Ciadoncha.
Cañizar de Amaya.
Cuevas de Amaya.

Castrillo de la Vega.
 Coruña del Conde.
 Estepar.
 Gumiel del Mercado.
 Gumiel de Hizan.
 Grijalba.
 Guzman.
 Hormaza.
 Humada.
 Hoyales de Roa.
 Iglesia Rubia.
 La Aguilera.
 Lodoso.
 La Molina de Ubierna.
 Las Quintanillas.
 Las Rebolledas.
 La Sequera de Haza.
 La Puebla de Arganzon.
 Melgosa de Villadiego.
 Monasterio de Rodilla.
 Mazuelo de Muñó.
 Medinilla.
 Mazuela.
 Moriana.
 Mansilla de Burgos.
 Mambrillas de Castrejon.
 Masa.
 Nebreda.
 Hontomin.
 Olmillos de Sasamon.
 Hornillos del Camino.
 Orbaneja-Riopico.
 Oron.
 Olmedillo de Roa.
 Puras de Villafranca.
 Palacios de Benaver.
 Pedrosa de Muñó.
 Presencio.
 Padilla de Arriba.
 Pedrosa del Páramo.
 Pedrosa de Duero.
 Quintanilla-Sobresierra.
 Quintana del Pidio.
 Quintanabureba.
 Quintanadueñas.
 Quintanaortuño.
 Quintanamanvirgo.
 Redecilla del Campo.
 Revillalcon.
 Rublacedo de Arriba.
 Rabé de las Calzadas.
 Rebolledo Traspaña.
 Santovenia.
 Sotovellanos.
 San Miguel de Pedroso.
 Salas de Bureba.
 San Adrian de Juarros.
 San Medel.
 Santa Maria Tajadura.
 Santa Gadea del Cid.
 San Martin de Rubiales.
 Sotragero.
 Sotopalacios.
 Sargentos de la Lora.
 Salazar de Amaya.
 Sordillos.
 Talamillo del Tozo.
 Tapia.
 Tablada de Villadiego.
 Tórtoles.
 Torresandino.
 Villovela.
 Villaverde Mogina.
 Villaveta.
 Villovieja.
 Villagutierrez.
 Villarmero.
 Villanueva Rio-Ubierna.

Vivar del Cid.
 Villasilos
 Villafruela.
 Villaverde del Monte.
 Valcavado de Roa.
 Vizcainos.
 Villadiego.
 Villamayor de Treviño.
 Villanueva de Odra.
 Villavedon.
 Villatuelda.
 Villaescusa de Roa.
 Zael.
 Cueva-Cardiel.
 Céspedes.
 Caleruega.

Burgos 3 de Junio de 1898.—El Gobernador, Presidente, Fernando de Torres y Almunia.—El Secretario, Manuel Garcia y Garcia.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion extraordinaria del dia 5 de Febrero de 1898.

Abierta á las doce de la mañana bajo la presidencia del Señor Gobernador civil de la provincia y asistencia de los Sres. Fernandez Villarán, Iglesias, Diez-Montero, Porres, Gutierrez D. Gregorio, Corral, Diez y Diez, Chico, Alfaro, Marron, Cecilia, Arnaiz, Mallaina, de Miguel, Ortiz y Casado, dióse lectura de la convocatoria publicada por dicha autoridad en el Boletin oficial, correspondiente al dia 28 de Enero último, determinando en la misma los asuntos que han de resolverse en dicha reunion.

El Sr. Gobernador, Presidente, expresó á la Corporacion el profundo sentimiento que habia causado en él el fallecimiento del Sr. D. Segundo de la Morena Villanueva, dignísimo Vicepresidente de la Comision provincial, cuyas bellísimas cualidades habia comprendido en el breve tiempo en que tuvo la satisfaccion de tratarle, si bien bastante para que su pérdida, le haya causado honda pena; y propuso á la Diputacion que consignase en acta el acuerdo de haber quedado enterada con verdadero dolor de tan sensible pérdida; y la Diputacion acordó por unanimidad que se consigne en acta el profundo sentimiento de la misma por tan dolorosa pérdida.

Seguidamente se procedió en votacion por papeletas al nombramiento de Vicepresidente de la Comision provincial.

Verificado el escrutinio, resultó que obtuvo D. Manuel Chico 12 votos, saliendo 3 papeletas en blanco.

En su virtud, el Sr. Gobernador civil, Presidente, declaró nombrado al Sr. D. Manuel Chico Vicepresidente de la Comision provincial.

En este momento de la sesion entró en el salon el Sr. Conde de Berberana.

El expresado Sr. Chico dió las

gracias á la Corporacion por la distincion que le habia otorgado.

En este momento de la sesion entró en el Salon el Sr. Gutierrez Ballesteros.

Dióse cuenta de las instancias que han dirigido á la Diputacion provincial los Ayuntamientos de Belorado, Lerma, Roa, Sedano y Villadiego, solicitando que se conceda de fondos provinciales el 50 por 100 de los gastos que ocasiona el sostenimiento de los Juzgados de 1.ª instancia y de Instrucción de aquellos partidos judiciales; y se acordó que pasaran á informe de una Comision compuesta de los Sres. Chico, Conde de Berberana, Gutierrez Ballesteros, Alfaro, Arnaiz, y Diez D. Francisco.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Hacienda el expediente instruido á virtud de instancia de Don Agapito Hernandez Marcos, Regente de la Escuela práctica de la Normal de Maestros de esta Capital, en solicitud de que se le conceda, de conformidad con lo dispuesto por la Real orden de 23 de Noviembre de 1896, la subvencion anual de 500 pesetas de fondos provinciales.

Asi bien se acordó que pasara á informe de la Comision de Hacienda el proyecto formado por la Contaduría del presupuesto adicional al ordinario del presente ejercicio.

La Corporacion acordó, á virtud de indicaciones hechas por el Señor Chico respecto á la conveniencia de que los Sres. Diputados no residentes en la Capital puedan volver pronto á sus casas, celebrar sesion en el dia de hoy á las seis de la tarde, y los demás dias hábiles á la misma hora, recomendando á la Comision especial nombrada y á la de Hacienda que formulen sus dictámenes esta misma tarde sobre los asuntos que les está encomendado respectivamente.

Con lo que se levantó la presente siendo la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Burgos 5 de Febrero de 1898.—El Gobernador, Presidente, Fernando de Torres y Almunia.—Los Diputados Secretarios, Julio Corral.—Prudencio Ortiz.

Extracto del acta de la sesion extraordinaria del dia 5 de Febrero de 1898.

Abierta á las siete de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Eustasio Fernandez Villarán y asistencia de los Sres. Conde de Berberana, Diez-Montero, Alfaro, Marron, Cecilia, Chico, Casado, de Miguel, Gutierrez D. Gregorio, Diez y Diez, Gutierrez Ballesteros, Mallaina, Ortiz, y Arnaiz, dióse lectura del acta de la anterior celebrada en el dia de hoy á las doce de su mañana y quedó aprobada.

En el expediente formado á virtud de instancias dirigidas por los

Ayuntamientos de Roa, Villadiego, Lerma, Belorado y Sedano, pidiendo que la Diputacion siga subvencionando los Juzgados de 1.ª instancia y de instruccion de aquellos partidos judiciales para el año económico de 1898-99 con el 50 por 100 de sus gastos: dióse cuenta del dictamen de la mayoría de la Comision especial nombrada para el examen de dicho asunto suscripto por los Sres. Conde de Berberana, Gutierrez Ballesteros, Arnaiz y Diez Don Francisco, en que se proponia que se desestimen las solicitudes de las villas de Lerma, Villadiego, Roa, Belorado y Sedano, así como del voto particular formulado por los Sres. Chico y Alfaro, proponiendo: 1.º que se prorrogue por el año económico de 1898-99 la subvencion del 50 por 100 del coste del personal y material necesario para el sostenimiento de los Juzgados de instruccion y de 1.ª instancia de Belorado, Lerma, Roa, Villadiego y Sedano: 2.º Que la Diputacion acuerde ingresar la cantidad necesaria á este fin en las arcas del Tesoro en tiempo oportuno, y que para ello se forme desde luego un presupuesto extraordinario con cargo á los créditos pendientes á cargo de la Corporacion, siendo de cuenta de los Ayuntamientos interesados en la continuacion de los cinco Juzgados repuestos el ingresar la otra mitad del coste de material y personal, así como tambien serán de su cuenta cualesquiera otros gastos que haya necesidad de hacer y las gestiones que precisen para que continúen dichos Juzgados.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio pidió que quedase el expediente sobre la mesa hasta la sesion próxima.

En el expediente instruido á instancia de D. Agapito Hernandez, Regente de la Escuela práctica de la Normal de Maestros de esta Ciudad, solicitando se consigne en el presupuesto adicional la cantidad de 500 pesetas que le corresponden como Profesor de Caligrafía en virtud de la Real orden de 23 de Noviembre de 1896: dióse cuenta del dictamen emitido por la Comision de Hacienda en que se proponia se consigne en el presupuesto del año económico próximo de 1898-99 la cantidad suficiente para el pago de dicha gratificacion.

El Sr. Cecilia pidió que quedase este expediente sobre la mesa hasta la sesion próxima.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las ocho de la noche.

Burgos 5 de Febrero de 1898.—El Presidente, Eustasio Fernandez Villarán.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

TESORERÍA DE HACIENDA.

Anticipaciones.

Los contribuyentes de esta provincia que deseen anticipar el importe de las cuotas contributivas que han de satisfacer en el primer trimestre del próximo ejercicio de 1898-1899, en armonía con lo preceptuado en la base 13 del art. 1.º de la ley de 12 de Mayo de 1888, pueden solicitarlo de esta Tesorería desde el día 15 al 30 inclusive del corriente mes, extendiendo las solicitudes en papel del sello 12.º de 1 peseta, acompañando ó exhibiendo la cédula personal del firmante, que podrá ser el mismo interesado ó persona que figure como apoderado, y expresando con claridad el nombre del contribuyente, clase de contribucion, esto es, si corresponde á industrial, rústica ó urbana, y distrito municipal donde haya sido impuesta, únicos datos que en este trimestre le es dado consignar al solicitante, porque puede darse el caso de que ignore aun el número del recibo y el importe de la cuota con que figure en el repartimiento ó matrícula.

Burgos 2 de Junio de 1898.—El Tesorero de Hacienda, Francisco Calzadilla.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Circular.

Dispuesto por el artículo 25 del Reglamento provisional para la administracion, investigacion y cobranza de la contribucion sobre edificios y solares de 24 de Enero de 1894, que los padrones han de estar formados desde el 15 de Abril á igual fecha del mes de Mayo, debiendo presentarse en esta oficina para el día 1.º del corriente; y resultando aparecer en descubierto bastantes Ayuntamientos en esta provincia de los que se hallan en este caso, he dispuesto prevenir á los que no lo han cumplimentado lo verifiquen en el término de quinto día, pues transcurrido dicho plazo propondré al Sr. Delegado de Hacienda imponga á los morosos la multa de 25 á 500 pesetas que determina dicho artículo.

Asimismo han de tener especial cuidado de que dichos documentos vengán reintegrados el padron original en 75 céntimos de peseta por cada pliego con el sello móvil de 5 céntimos por impuesto de Guerra; reintegrándose en esta forma las certificaciones que se acompañan á dicho documento en cada una de por sí y la copia y listas cobratorias con timbres móviles de 10 céntimos de peseta.

Burgos 3 de Junio de 1898.—El Administrador de Hacienda, Antonio Tamargo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

Por la presente, expedida en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Ramon de la Cuesta, Juez municipal de esta ciudad, en las diligencias de cumplimiento de mandamiento recibido de la superioridad para citar á los jurados que en el mismo se designan, se cita y llama á D. José Maria Silva y D. Sotero Marcos Gonzalez, cuyo paradero se ignora, á fin de que en los días 6, 7 y 8 del corriente mes y hora de las doce y media de la tarde comparezcan en la sala de lo criminal de la Audiencia provincial de esta Capital al objeto de constituir el tribunal del Jurado que ha de conocer de las causas que se siguen contra Tomás Gil Espiga, sobre homicidio, Isaac Alonso Saiz, sobre homicidio y Juan de Domingo Aparicio, sobre malversacion, bajo la responsabilidad del art. 52 de la ley del Jurado.

Burgos 3 de Junio de 1898.—El Secretario, Valerio Bravo.

D. Valerio Bravo y Gonzalez, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: que en el mismo se siguió juicio verbal á instancia de D. Carlos Echevarrieta y Perez San Julian, como apoderado de D. Miguel Gonzalez Porres, contra Don Elias Llorente, domiciliado que estuvo en Palacios de la Sierra, de ignorado paradero, sobre pago de 239 pesetas 64 céntimos, en cuyo juicio se dictó sentencia que copio, cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de Burgos á 27 de Mayo de 1898, el Sr. D. José Plaza é Iglesias, Juez municipal, habiendo visto el precedente juicio instado por D. Carlos de Echevarrieta, en nombre de D. Miguel Gonzalez Porres, contra D. Elias Llorente, vecino de Palacios de la Sierra, sobre pago de 239 pesetas 64 céntimos,

Fallo: que debo condenar y condeno á D. Elias Llorente á que tan pronto como esta sentencia sea firme pague al actor D. Miguel Gonzalez Porres, cuya representacion ostenta en este juicio D. Carlos de Echevarrieta, la suma de 239 pesetas 64 centimos, intereses legales á razon de 6 por 100 desde la interposicion de la demanda y las costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Plaza.

Publicacion.—Dada, leida y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, de todo lo cual y de haberse invertido en la extension de la misma una hora, yo el Secretario certifico.—Valerio Bravo.

Es copia del original, y para su insercion en el Boletin oficial de

esta provincia y sirva de notificacion al expresado Llorente, expido la presente, visada por el Sr. Juez, en Burgos á 28 de Mayo de 1898.—Bravo.—V.º B.º.—José Plaza.

Lerma.

D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y emplaza en forma legal á Modesto Ruiz Ordoñez, de 63 años, casado, guarda de ganado, vecino de Olmillos de Muñó en este partido judicial, y en la actualidad de paradero ignorado, para que dentro del término de 5 días, á contar desde la insercion del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante el Juez municipal de Olmillos de Muñó con objeto de proceder á la celebracion del correspondiente juicio de faltas de que se ha mandado conocer en la causa que se le ha seguido sobre atentado.

Lerma 31 de Mayo de 1898.—Antonino Garcia Gutierrez.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

Roa.

D. Benigno Martin y Martin, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles que le fueron impuestas al penado Antonio Esteban Laso, vecino de Anguix, en la causa criminal que se le siguió sobre lesiones, se le venden los bienes embargados siguientes, situados en dicho pueblo:

Una viña al pago de Valdepalacios, de 500 cepas, tasada en 437 pesetas.

Una tierra en la Nava, de 1 fanega, en 95.

La cuarta parte de una casa en la plaza de la Olma, señalada con el núm. 19, en 350.

Cuya subasta tendrá lugar, con la rebaja del 25 por 100 de tasacion de las fincas, en la sala Audiencia de este Juzgado el día 27 de Junio próximo, á las doce en punto de su mañana, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 por 100 de la tasacion de las fincas.

Dado en Roa á 28 de Mayo de 1898.—Benigno Martin y Martin.—El Actuario, Teófilo Alonso.

D. Benigno Martin y Martin, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado Gregorio Crespo, vecino de Nava, en causa sobre lesiones, se le han embargado los bienes siguientes:

Un sillete, tasado en 0'50 pesetas.

Una mesilla de pino, en 0'50.

Una sarten, en 0'90.

Dos platos, en 0'25.

Seis trébedes, en 1.

Cicuenta gavillas, en 6.

Diez arrobas de tizon, en 2'50.

Cuatro cargas de vasura, en 2.

Tres cargas de paja, en 0'75.

Una gallina y un gallo, en 4.

Una pareja de conejos mansos, en 3'50.

Un azadon viejo, en 0'50,

Una casa en la calle de Santa Ana, consta de piso bajo, desvan y corral, en 765.

Una viña en Tras de las Cuestas, de 200 cepas, en 150.

Otra en el Pozo, de id., en 100.

Una tierra en el Gorro, de celemin y medio, en 40.

Una viña en el Monte, de 140 cepas, en 75.

Otra en Somonte, de 300, en 175.

Otra en el Cañuelo, de 300, en 400.

Otra en los Astrales, de 140, en 60.

Una tierra en el Bostal, de 3 celemines, en 50.

Otra en Soto grande, de 6, en 200.

Otra en Astrales, de 3, en 100.

Otra en Somonte, de 3, en 60.

Otra en id., de 1, 40.

Otra en el Páramo, en 150.

Otra en Torrubio, de 2, en 25.

Otra en los Parramos, de celemin y medio, en 15.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta para con su valor hacer pago de las responsabilidades antes dichas. Las personas que quieran hacer postura á ellas acudan á la sala audiencia de este Juzgado ó al municipal de Nava, el día 27 de Junio á las doce de la mañana que se les admitirán las posturas que hicieren siendo arregladas á derecho, debiendo consignar el 10 por 100 de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidas, y se hace constar que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Roa á 28 de Mayo de 1898.—Benigno Martin y Martin.—Por su mandado, Laureano Garcia.

Miranda de Ebro.

D. Teodoro Saez y Martinez, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido por hallarse en uso de licencia el Sr. Juez propietario é incompatibilidad del municipal para entender en los autos á que este edicto se refiere,

Hago saber: que el día 18 del próximo mes de Junio, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas siguientes, radicantes en jurisdiccion de esta villa, embargadas á Nicolasa Santa Maria Alonso para pago de los derechos devengados en el expediente sobre declaracion de herederos de su marido Tomás Rozas.

Una heredad en el Lomo del Cañizal, de 12 áreas 25 centiáreas, tasada en 125 pesetas.

Otra en Puente de Bayas, de 21, en 175.

Otra en el campo de San Martín, de 42, en 75.

Otra en Fuentefría, de 21, en 100.

Otra en Cascajos, de 84, en 80.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta; debiendo advertir que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que no se han presentado los títulos de pertenencia de las fincas por lo que será de cuenta del comprador suplir la falta de ellos, cuyos gastos serán de cuenta de la deudora.

Dado en Miranda de Ebro á 27 de Mayo de 1898.—Teodoro Saez.—Por mandado de S. Sría., Pedro Nieva.

ANUNCIOS OFICIALES.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE BURGOS.

Reunida la Junta organizadora de las Conferencias Pedagógicas en el salón de actos de dicho Establecimiento en 30 de Mayo anterior, y vista la comunicación de los Sres. Maestros de las Escuelas públicas de la villa de Pradoluengo D. Mariano Alonso Gomez y D. Mauricio Munguía, se acordó la designación de los mismos para el desarrollo de los Temas primero y tercero respectivamente, que en su día fueron publicados en el Boletín oficial de la provincia, así mismo para que puedan tomar parte en el debate del segundo, de cuyo desarrollo, en cumplimiento del art. 4.º del Reglamento, fué designado el tercer Maestro interino de esta Escuela Normal.

Burgos 1.º de Junio de 1898.—El Director, Julian Chave y Castilla, —El Secretario, Pio Frias.

Alcaldía de Villadiego.

Con objeto de formar el presupuesto de ingresos y gastos carcelarios de este partido judicial para el próximo año económico de 1898-99, se convoca por el presente anuncio á los Ayuntamientos que le componen para que por medio de un representante de los mismos concurren á la Junta que tendrá lugar en la sala consistorial de esta villa el día 12 del actual á las once de la mañana.

Villadiego 1.º de Junio de 1898.—El Alcalde, Miguel Casado.

Siendo considerable el número de Ayuntamientos de este partido judicial que se hallan en descubierto del pago del contingente del presupuesto carcelario del mismo, correspondiente al actual año eco-

nómico, esta Alcaldía, en evitación de los perjuicios que ha de ocasionar á los municipios interesados el procedimiento de apremio, que en su caso acordará, les dirige la presente excitación, concediéndoles el plazo de 10 días para que satisfagan sus respectivos descubiertos, pues de no hacerlo se verá en la sensible necesidad de disponer se proceda á su exacción por la vía ejecutiva contra los Ayuntamientos morosos.

Villadiego 1.º de Junio de 1898.—El Alcalde, Miguel Casado.

Alcaldía de Quintanilla San García.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender durante el próximo año económico de 1898-99 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los días 19 y 26 de Junio, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Quintanilla San García 28 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Simon Vesga.

Igual anuncio hace el Alcalde de Torresandino para los días 12 y 19 del actual, á las once.

El de Belorado para el día 19 del actual, á las once.

El de Santa María Tajadura para los días 5 y 12 de Junio, á las diez, respecto del vino y aguardiente á la venta exclusiva.

El de Mazuela para los días 12 y 19 de Junio, á las diez, respecto del vino, aguardientes y licores, aceite de oliva y petróleo, y carnes frescas y saladas.

El de La Horra para los días 12 y 19 del actual, á las diez, respecto de los alcoholes, á la venta exclusiva, y los demás artículos á la venta libre.

El de Valdezate para los días 12 y 19 del actual, á las diez, respecto de pescados de mar y río, sus escabechos y conservas, jabón duro y blando, á la venta libre, y las carnes vacunas, lanares ó cabrias y de cerda, aceites de todas clases y petróleo, alcoholes, aguardientes y licores, á la venta exclusiva.

Alcaldía de Atapuerca.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito la formación del reparto de la contribución de la riqueza rústica y pecuaria, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución en el próximo año económico de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8

días á los efectos del art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, transcurrido dicho plazo no serán oídas; advirtiendo que este plazo se empezará á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Atapuerca 2 de Junio de 1898.—El Alcalde, Pablo Palacios.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Medinar de Pomar.

Belorado.

Bahabon de Esgueva.

La Molina de Ubierna.

Sotovellanos.

Arcos, rústica, pecuaria y urbana.

Garganchon, id.

Valdebezana, id.

Ameyugo, id.

Rezmondo, id.

Pinilla de los Moros, id.

Espinosa de Cervera, id.

Hormaza, territorial y urbana.

Sotovellanos, urbana.

Sordillos, id.

Villahizan de Treviño, id.

Santovenia, id.

Fuentecén, territorial.

Gamonal, rústica y urbana.

Alcaldía de Castrillo de la Reina.

Terminada la matrícula industrial de este distrito municipal para el año económico de 1898-99, queda expuesta al público por término de 10 días, para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean procedentes dentro de dicho plazo, pues pasado que sea no serán admitidas.

Castrillo de la Reina 31 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Manuel Rubio.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villahoz.

Villamayor de los Montes.

Torrepadre.

Alcaldía de Lerma.

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año económico de 1898-99, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que puedan examinarle y presenten las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lerma 30 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Zoilo Alba.

Alcaldía de Oña.

El día 31 de Mayo próximo pasado fué puesto á disposición de esta Alcaldía, por la Guardia civil de esta villa, un buey de regulares dimensiones, bien tratado y color

castaño, con las señas particulares siguientes: en el asta derecha tiene el nombre de Amurrio, y en la izquierda y parte delantera una estrella hecha con rayas, y en la parte trasera de la misma asta dos 00.

El que sea su dueño puede presentarse á recogerle dentro del plazo de 20 días, previa la debida justificación y abono de los gastos originados, pues pasado dicho plazo se procederá á su venta en pública subasta.

Oña 2 de Junio de 1898.—El Alcalde, Anacleto Martínez.

Juzgado municipal de Santa Olalla de Bureba.

En este Juzgado se halla depositado un saco con ocho celemines de trigo, que fueron encontrados por un vecino de esta localidad. La persona que se crea su dueño puede pasar á recogerlo, ó de lo contrario se venderá en pública subasta, y su importe se ingresará en la suscripción nacional para atenciones de la guerra.

Santa Olalla de Bureba 2 de Junio de 1898.—El Juez municipal, Joaquin Oviedo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

OCULISTA

M. Mardones, premiado en la Facultad de Medicina de Madrid.

Gabinete de consultas en Burgos, calle de San Juan, núm. 44, 3.º, izquierda.

Consulta gratuita todos los días de once á doce y no gratuita de doce á dos. 2

LA RELOJERÍA DE LUIS TORRES,

sucesor de Inclán,

se ha trasladado de la Plaza Mayor núm. 36 á la misma Plaza número 62, al lado del Comercio de los Sres. Hijos de Moliner, Los Valencianos. 1

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA,

MÉDICO-OCULISTA.

Ha trasladado su gabinete de consulta y operaciones á la calle de Lain-Calvo, núm. 6, principal, donde continuará viendo á los enfermos de la especialidad todos los días de once á una.

Gratis á los pobres. 16

Cueros de buey.

Se compran en la Fábrica de curtidos de Felipe Divildos, carretera de Madrid, núm. 5 (edificio llamado de la Concepción) y en su casa Plaza de Vega, núm. 26, piso 2.º, pagándose á 95 céntimos de peseta el kilo en fresco. 1